

Jill Cia
7628-

MENSAJERO

01176

RESOLUCION N° 86-1-7-1-

ECON. TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO

QUE en uso de sus atribuciones legales la Superintendencia de Compañías demandó judicialmente el pago de las contribuciones adeudadas por la compañía "MAVIRA S.A.", la misma que ha presentado una solicitud razonada de las causas que le impiden realizar el pago en su totalidad;

QUE es deber de la Superintendencia de Compañías ayudar a la gestión administrativa y financiera de las compañías sujetas a su control;

EN uso de la facultad conferida por el Código Tributario en materia de ampliación de plazo y facilidades para el pago de impuestos, tasas o contribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la petición de ampliación de plazo para el pago de lo adeudado por "MAVIRA S.A.", correspondiente a los años 1983, 1984 y 1985, mediante el pago de:

- a) VEINTE Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO 96/100 — (\$. 23.835,96), según comprobante bancario N° 138305 del Banco Central del Ecuador, a favor de la Institución.
- b) El saldo por \$. 23.000,00 será cancelado en cuotas mensuales hasta el 27 de agosto del año en curso, con la respectiva re-liquidación de intereses.

ARTICULO SEGUNDO.- EN caso que la compañía quede en mora en más de ocho días del plazo concedido, la Superintendencia de Compañías continuará con la acción coactiva pertinente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **1 JUL 1986**


ECON. TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS.